

ACUERDO DE CORRECCIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE No. 24AS0089, RELATIVO AL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA PARA CONSUMO DEL PERSONAL DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO.

Considerando

Primero.- Que el día 14 de marzo de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación referenciado en el encabezamiento.

Segundo.- Que con fecha 1 de abril de 2024, el órgano de contratación aprobó el expediente, instando al área de contratación del organismo para que iniciara su licitación mediante el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero.- Que con fecha 2 de abril de 2024 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo el plazo de presentación de ofertas hasta el 19 de abril de 2024, a las 23:59 horas.

Cuarto.- Que con fecha 11 de abril de 2024, se ha recibido una consulta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sobre la posibilidad de modificar el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente al modelo que se pone a disposición del licitador para la presentación de la oferta relativa a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Quinto.- Que una vez analizado el contenido de los pliegos se estima conveniente la corrección y aclaración del contenido de dicho Anexo, mediante la publicación de uno nuevo en el que se añade nueva información que facilite a los licitadores la forma de presentar sus ofertas.

ACUERDA

Primero.- Corregir el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado del “Suministro de agua para consumo del personal del Museo Nacional del Prado”.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 30 de abril de 2024, a las 23:59 horas.

Tercero.- Informar que las ofertas deben presentarse siguiendo el nuevo Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que en caso de haber presentado oferta antes de la publicación del presente acuerdo, los licitadores deberían presentar de nuevo sus ofertas.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido, de la forma legalmente establecida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, en Madrid, por la Directora Adjunta de Administración, Dña. Marina Chinchilla Gómez, actuando por delegación del Director del Museo Nacional del Prado en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Museo Nacional del Prado, de 26 de abril de 2022 (BOE de 5 de mayo de 2022).

